Granada a 26 de junio de 2026

Como respuesta a las dudas que se han planteado sobre la licitación n.º CE181960029/26 para la "Suministro de una turbofresa quitanieves para montaje sobre vehículo mercedes Unimog", y al objeto de que dicha información esté disponible para todos y cada uno de los interesados en participar en la licitación, se publica este documento de resolución de dudas.

Pregunta 1:

En relación con el apartado "Prestaciones de trabajo", donde se establece un ancho mínimo de trabajo de 2,45 m, se solicita aclaración sobre la dimensión concreta a la que hace referencia dicho valor.

Se ruega confirmar si el ancho de trabajo indicado corresponde a la anchura efectiva de corte o limpieza de la turbofresa en operación y, en su caso, cuál es la anchura máxima admisible del equipo ofertado

Respuesta:

En relación con la aclaración solicitada sobre el apartado "Prestaciones de trabajo", se confirma que la dimensión de 2,45 m indicada en el PPT corresponde a la anchura efectiva de trabajo de la turbofresa durante las operaciones de corte, retirada, limpieza y expulsión de nieve.

Dicha anchura constituye la referencia técnica mínima exigida para el equipo, en atención a la configuración compacta prevista en el PPT, al montaje frontal sobre vehículo Mercedes-Benz Unimog U400 y a las condiciones reales de utilización en la estación de Sierra Nevada.

El PPT no establece una anchura máxima numérica independiente ni un peso máximo cerrado del equipo. No obstante, la admisión de cualquier oferta quedará condicionada a la valoración técnica de la documentación aportada por el licitador, debiendo acreditarse de forma expresa y suficiente la plena compatibilidad mecánica, dimensional, funcional y operativa del equipo con el vehículo portador identificado en el PPT.

A estos efectos, la Mesa de Contratación, asistida en su caso por la Comisión Técnica o por los servicios técnicos de Cetursa Sierra Nevada S.A., verificará especialmente que la anchura, peso, centro de gravedad, reparto de cargas, sistema de acoplamiento, accionamiento, estabilidad, visibilidad, maniobrabilidad y condiciones de circulación y trabajo del conjunto Unimog-turbofresa resultan compatibles con el vehículo portador y con las condiciones de operación propias de la estación.

No se considerarán admisibles equipos que, por su anchura, peso, configuración constructiva, sistema de acoplamiento, centro de gravedad,

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

accionamiento o destino principal de uso, puedan comprometer la maniobrabilidad, estabilidad, seguridad, visibilidad, circulación u operatividad del conjunto Unimog-turbofresa, requieran modificaciones no previstas en el vehículo portador o no acrediten su aptitud para uso intensivo en vialidad invernal conforme al conjunto de prescripciones técnicas del PPT.

Asimismo, no resultarán admisibles equipos cuya compatibilidad con el vehículo portador se base exclusivamente en adaptaciones genéricas, sistemas de enganche propios de aperos agrícolas o configuraciones no específicamente acreditadas para montaje frontal y accionamiento mediante toma de fuerza en vehículo Mercedes Unimog, salvo que el licitador aporte documentación técnica suficiente que garantice el cumplimiento íntegro de todas las prescripciones del PPT.

En consecuencia, la mera coincidencia con la anchura de trabajo indicada no será suficiente para considerar técnicamente válida una oferta, debiendo acreditarse el cumplimiento conjunto de todas las prestaciones exigidas en el PPT y quedando su aceptación condicionada a la valoración técnica de compatibilidad, seguridad y operatividad del conjunto.

En este documento se acumulan las respuestas a todas las cuestiones presentadas hasta el momento de su publicación.

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.